

la inscripción primera de la finca 4.307, al folio 138 del tomo 356, libro 77 de Alcalá del Río.

Dicha finca figura inscrita en la actualidad en la siguiente forma: El usufructo vitalicio a favor de los cónyuges don Leonardo González García y doña María Aguilera Marín, sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal, y la nuda propiedad a favor de don José González Aguilera, soltero, por compra que efectuaron a «Kretadisa, Sociedad Anónima», mediante escritura otorgada en Alcalá del Río el 17 de enero de 1985, ante el Notario don Álvaro Sánchez Fernández. Según resulta de la precitada inscripción primera de la finca 4.307, que tiene fecha 1 de abril de 1985.

Dado en Sevilla a 14 de enero de 1999.—El Presidente, Antonio Gil Merino.—El Secretario.—4.175.

## SEVILLA

## SECCIÓN SÉPTIMA

*Edicto*

Don Antonio Gil Merino, Presidente de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla,

Hago saber: Que en este Tribunal se tramita ejecutoria 12/97-1, del rollo 93/1992, dimanante del sumario 1/1992, procedente del Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla, por un delito de homicidio frustrado, contra don Diego Carmona Pariente, en la que se ha acordado sacar a pública subasta, de la finca urbana que al final se detallará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar el día 25 de marzo de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 7.000.000 de pesetas, importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Caso de quedar desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día 22 de abril de 1999, a la misma hora y lugar que la primera con las mismas condiciones que para ella y con un descuento del 25 por 100 sobre el tipo que hubiera servido de base. La tercera subasta, caso de ser necesaria, se celebrará el día 21 de mayo de 1999, en el mismo sitio y hora que las dos anteriores, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirve de base para la segunda.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán los licitadores consignar en el establecimiento adecuado para ello y en el número de cuenta de este Tribunal número 4.093, y previamente, a la celebración de las mismas una cantidad cuando al menos, equivalente al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado a depositar junto con el resguardo de ingreso correspondiente en este Tribunal hasta el momento de celebración de la subasta.

Tercera.—Si por causas de fuerza mayor tuviere que suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebrará en el día siguiente hábil al señalamiento efectuado y a la misma hora.

## Descripción de la finca

Urbana. Vivienda unifamiliar señalada con el número 74, número 70 del catastro, de la calle Fraternidad, en la barriada de San José de Palmete, de esta ciudad de Sevilla, enclavada sobre la parcela de terreno señalada como 9 del bloque, z-10. Consta de planta baja y primera, distribuida: La baja, en vestíbulo de entrada, pasillo, salón-comedor, cocina, cuarto de aseo, cochera y patio, y la planta primera, en tres habitaciones y cuarto de baño. La edificación ocupa una superficie construida de solar de 64 metros cuadrados, destinándose el resto, hasta los de que consta el solar, a patio de luces; la total superficie construida de la vivienda es de 128 metros cuadrados, incluidos los 17 metros 60 decímetros cuadrados, que aproximadamente tiene la cochera o garaje. Linda: Por su frente, con calle Fraternidad;

por la derecha, con parcela número 11; por la izquierda, con parcela número 7, y por el fondo, con la parcela número 10, todas del bloque y manzana. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla, al folio 157 vuelto, del tomo 2.635, libro 180 de la sección séptima, finca número 8.850, inscripción segunda.

Dado en Sevilla a 15 de enero de 1999.—El Presidente, Antonio Gil Merino.—El Secretario.—4.174.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## A CORUÑA

*Edicto*

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio ejecutivo otros títulos, seguidos con el número 442/1990-M de registro, a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don José Lado Paris, contra don Andrés Fernández Díaz, doña Ana María Fernández Noriega Fernández, don Daniel Fernández Noriega Fernández, doña María del Carmen Eiroa Trigo, don Ramiro Casbella López, doña Monique Suzanne Cornella Val Crayelin-Ghe, herederos de don Laureano Fernández Sánchez y doña Concepción Álvarez Eiroa, por la que se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes embargados que al final del presente edicto se especifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 2 de marzo de 1999, a las diez horas, al tipo del precio del avalúo, que se reseña con la descripción de las fincas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 5 de abril de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente, y no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 7 de mayo de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora y lugar que la primera. Se hace constar que caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas, las mismas se trasladarán al día siguiente hábil a la misma hora.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna, en los remates, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, tanto en la primera como en la segunda subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o posteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La mencionada cuenta es 1519.0000.17.0442.90, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acom-

pañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Se previene que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos. En caso de que se saquen a subasta los bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se observará lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

## Bienes objeto de subasta

Como de la propiedad de don Andrés Fernández Díaz y doña Ana María Fernández-Noriega Fernández:

1. Urbana número 9. Vivienda derecha en la planta de ático del edificio haciendo esquina a la calle Fernández Victorio y avenida de Lourdes, parroquia de Santa María del Campo. Inscrito en el folio 3 del libro 255, del tomo 658, finca registral número 24.958-N. Siendo tasada pericialmente en la suma de 12.402.720 pesetas.

2. Urbana 1-D. Local en planta de sótano del mismo edificio que la anteriormente descrita, destinado a trastero o almacén y señalado con el número 8. Inscrito en el folio 157, del libro 271, tomo 699, finca registral 27.859. Siendo tasada pericialmente en la suma de 253.864 pesetas.

3. Urbana 1-E. Local en planta de sótano destinado a trastero o almacén y señalado con el número 7, del mismo edificio que las anteriores fincas. Inscrito en el folio 158, del libro 271, tomo 699, finca registral 27.860. Siendo tasada pericialmente en la suma de 253.745 pesetas.

Estas tres fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Vivero.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores/demandados, expido y autorizo el presente en A Coruña a 13 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María José González Movilla.—La Secretaria.—5.253.\*.

## ALMENDRALEJO

*Edicto*

Doña Beatriz Vaz-Romero Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almedralejo y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 191/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa», contra don Félix López Becerra y doña Ascensión Melo Picón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 03230001819198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admi-